

Formulario de presentación

02.10.2017 – 23.10.2017

[http://www.fao.org/fsnforum/es/activities/open-calls/CFS\\_right\\_to\\_food](http://www.fao.org/fsnforum/es/activities/open-calls/CFS_right_to_food)

## Convocatoria de ejemplos y buenas prácticas sobre la utilización y aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional

### Plantilla para los formularios (longitud total aproximada: 1 000 palabras)

Utilice este formulario de presentación para compartir sus ejemplos y buenas prácticas sobre la utilización y aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Para obtener los antecedentes y orientación necesarias, consulte la información en:

[http://www.fao.org/fsnforum/es/activities/open-calls/CFS\\_right\\_to\\_food](http://www.fao.org/fsnforum/es/activities/open-calls/CFS_right_to_food).



Puede subir el formulario ya completado al sitio del Foro FSN en ([www.fao.org/fsnforum/es](http://www.fao.org/fsnforum/es)) o enviarlo por correo electrónico a [fsn-moderator@fao.org](mailto:fsn-moderator@fao.org)

### Título de la experiencia

**Proceso de elaboración y presentación del Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Expediente legislativo N.º 20.076)**

### Cobertura geográfica

(Por ejemplo: nacional; regional si hace referencia a varios países de la misma región; o mundial si se trata de varios países en más de una región)

Nacional

### País(es)/Región(es) incluidos en la experiencia

(Por ejemplo: Kenya, Tanzania y Malawi)

Costa Rica

### Su afiliación

(Gobierno, organización de las Naciones Unidas, sociedad civil/ONG, sector privado, mundo académico, donante u otros)

Experiencia multisectorial liderada por la Universidad de Costa Rica (academia), en la que participaron también:

- Otras universidades (academia)
- Parlamento.
- Defensoría de los Habitantes de la República (Ombudsman).
- Sociedad Civil.
- Gobierno.
- Gobiernos locales.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

**¿Cómo se han utilizado las Directrices en su contexto? ¿Qué directrices específicas de las VGRtF fueron más relevantes para su experiencia?**

(Por ej: las VGRtF se han utilizado para desarrollar el marco jurídico sobre el Derecho a la alimentación, en particular la Directriz 7)

La elaboración de este proyecto de ley ha tomado en cuenta la visión amplia y comprehensiva que siguen las “VGRtF” sobre el Derecho Humano a la Alimentación. También, han sido utilizados otros documentos generados por organismos o actores del sistema de Naciones Unidas, tales como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación.

**Directriz 7.** En relación con las VGRtF, al tratarse de un proyecto de “ley marco”, efectivamente se puede considerar esta Directriz como central. No obstante, no es la única que se vincula con este proyecto de ley.

**Directriz 3.** El proyecto de ley propuesto sigue un enfoque basado en los Derechos Humanos. En el contexto de su elaboración y redacción, ha sido realizado un estudio detallado de la legislación en vigencia y se han consultado otros estudios sobre la situación institucional que se vincula con la seguridad alimentaria y nutricional. Todo lo anterior, con el fin de que la propuesta responda adecuadamente a las necesidades específicas que tiene Costa Rica. Podría afirmarse que, en sí mismo, el proyecto sería el fundamento de una estrategia del país, en los términos que indica la Directriz 3.

**Directriz 1.** El proyecto incluye una serie de disposiciones relativas a la participación de la ciudadanía en la formulación de la política pública nacional; en la ejecución de la misma en el plano local; y en la realización de actividades de “auditoría ciudadana” del Gobierno. El proyecto plantea el **principio de participación social** y se vincula en especial con los **puntos 1.2 y 1.3** de la Directriz 1.

**Directrices 2 (en especial 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6), 12 (12.1, 12.2 y 12.3), 13 (13.1, 13.2 y 13.3) y 14 (en especial 14.2, 14.3 y 14.6).** La propuesta, al consistir en un proyecto de ley marco, busca dar coherencia y un funcionamiento sistemático a la legislación preexistente. Incluso, el proyecto conlleva un mecanismo que puede incidir en la “reactivación” de programas gubernamentales que aunque han sido establecidos por ley, no se aplican en la práctica. Entre la legislación preexistente se encuentra una serie importante de programas que buscan fomentar el desarrollo socioeconómico, luchar contra la pobreza y proteger a personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, tales como mujeres que son madres solteras y sus hijos (incluidas las madres adolescentes), adultos mayores, huérfanos, comunidades autóctonas, entre otros. Estos programas han sido incorporados como componentes del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional que se propone crear en este proyecto de ley. Vinculados con estas

Directrices, el proyecto plantea los **principios de: equidad de género en el ámbito alimentario; disminución de la vulnerabilidad alimentaria; sostenibilidad alimentaria; prioridad de acción en el ámbito local; focalización; e integración generacional.**

**Directriz 4.** La regulación que propone este proyecto de ley, toma en cuenta la importancia central del mercado como elemento para facilitar la disponibilidad y acceso a los alimentos. Se plantea que diversos programas, actividades y competencias institucionales existentes que inciden en el acceso al mercado y en su buen funcionamiento, se integren al Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que se propone crear en este proyecto de ley. Las disposiciones del proyecto son completamente compatibles con los acuerdos comerciales, tanto los derivados del sistema multilateral de la OMC, como aquellos de naturaleza bilateral. El proyecto incluye, entre otras disposiciones, un **principio que indica que el mercado debe estar en armonía con la seguridad alimentaria y nutricional.**

**Directriz 5.** Este proyecto de ley propone una reorganización de la institucionalidad, para que pueda abordarse el tema de la alimentación de manera integral. Sin crear nuevas instituciones, las ya existentes se ajustan para que puedan desempeñar nuevas competencias y coordinar entre sí. Esto involucra los niveles de: i) decisión política; ii) planificación, seguimiento y evaluación; iii) ejecución. Asimismo, este esquema se ve apoyado por la creación de espacios de participación de la ciudadanía (incluyendo sector privado y sociedad civil) que, sin suplantar de forma alguna al Gobierno, permiten coadyuvar en la ejecución de políticas públicas en el plano local y en la formulación de la política nacional y del plan nacional; así como ejercer funciones de “auditoría ciudadana”.

**Directriz 6.** El proyecto propone una serie de medidas y acciones que vienen a favorecer el enfoque del Estado basado en la existencia de numerosas partes interesadas en la seguridad alimentaria nacional, la identificación de las funciones de dichas partes y el fomento de la participación de todos los interesados directos. En el artículo 6 se reconoce la existencia de distintas instituciones públicas vinculadas con el DHA y la SAN. En el artículo 7 se identifica la posible contribución de los particulares a la SAN. El Capítulo II describe la creación del Sistema Nacional de SAN, en el cual se involucra la diversidad de actores y sectores, se promueve la sinergia, así como una mayor y mejor utilización de los recursos del Estado. El Capítulo III, relativo a la Institucionalidad, destaca el abordaje integral del DHA y de la SAN, proponiendo la conformación de un Consejo Director integrado por los Ministros de Salud, Agricultura, Economía, Educación, y Trabajo. Este Consejo tendría la potestad de convocar a los jefes de instituciones involucradas en el Sistema Nacional de SAN. En este mismo capítulo III se establece un Comité Ciudadano de Control, integrado por la sociedad civil y el sector productivo, y se retoman y fortalecen unos comités cantonales de seguridad alimentaria y nutricional. En ambos casos se trata de espacios en donde las partes interesadas pueden intervenir.

**Directriz 8 (en especial las medidas 8.2, 8.4, 8.6, 8.7, 8.9, 8.11 y 8.14)** Dentro del sistema de seguridad alimentaria y nutricional que se propone crear, se incluyen una serie de iniciativas y programas que ya existen en Costa Rica. Todos estos esfuerzos serán contabilizados para la medición del nivel de cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación. Estos garantizan:

- el acceso de grupos vulnerables (incluidas las personas más pobres) a la tierra y a otros factores de producción, así como el acceso igualitario a estos recursos por parte de las mujeres.
- la transferencia de tecnología y conocimiento, tanto originado en el sector agropecuario, como en las universidades públicas.
- la formación universitaria y la capacitación.
- el acceso a espacios de comercialización (mercados locales y ferias del agricultor).
- el acceso a créditos y avales.

Este Sistema SAN incorpora también, en la versión del texto sustitutivo del proyecto (versión que se discute actualmente), el acceso al agua potable y al saneamiento.

**Directriz 9 (en particular las medidas 9.1, 9.2 y 9.6)** De manera similar a lo descrito en relación

con relativo a la directriz 8, una serie de disposiciones ya existentes, que tienden a proteger a los consumidores y a garantizar la inocuidad alimentaria, serán incluidas en el Sistema SAN. Entre estas medidas se incluyen las de capacitación de los productores. Esto, con la intención de contabilizar dichos esfuerzos para la medición del nivel de cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación.

También, se propone reforzar las competencias institucionales relativas al control de la inocuidad y de la conformidad de los alimentos en el mercado.

**Directriz 10.** En relación con los temas de nutrición, el proyecto fija un principio de promoción de una alimentación saludable. También, establece que los comerciantes, los medios de comunicación colectiva y las agencias de publicidad pueden contribuir con la realización del derecho humano a la alimentación y con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, en función de la alimentación que promuevan. El texto “sustitutivo” del proyecto (texto que se encuentra en discusión actualmente) incluye, además, un capítulo que contiene una obligación genérica para la seguridad social, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, relativa a la promoción de una buena alimentación. Finalmente, se plantea que los espacios educativos estén libres de publicidad alimentaria.

**Directriz 11.** Costa Rica ha realizado una importante inversión en la educación pública (desde preescolar hasta la educación universitaria). Varios componentes de este sistema educativo inciden en la seguridad alimentaria y nutricional. En particular, deben rescatarse los aportes de las universidades públicas y del Instituto Nacional de Aprendizaje. En el proyecto de ley se propone incluir estas actividades en el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para incorporarlas así a la planificación, medición y evaluación correspondientes al Derecho Humano a la Alimentación.

**Directriz 12.** Como se mencionó antes, el proyecto de ley sigue un enfoque de Derechos Humanos, en el cual el Estado es el principal obligado a garantizar la existencia de las condiciones adecuadas que dan paso a la realización del Derecho a la Alimentación, la importancia del compromiso estatal en la materia puede ser apreciada sobre la base de los recursos financieros que éste destina a los programas que dan contenido a este Derecho Humano. Precisamente es lo que persigue el proyecto de ley al crear el Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual se constituye en una suerte de “muestra” que permite apreciar el esfuerzo real que hace el Gobierno costarricense en la materia. Esto coincide con la

**Directriz 16.** Se incorpora una disposición específica que vincula a la alimentación con los mecanismos preexistentes constituidos para afrontar las emergencias, principalmente naturales. Esto responde a algunas de las prerrogativas contenidas en la

**Directrices 17 y 18.** El proyecto de ley, al crear un mecanismo que permite establecer una medición objetiva y cuantificable sobre la base de indicadores de la seguridad alimentaria y nutricional, permite evaluar el estado de realización del Derecho Humano a la Alimentación en un momento específico y, de esa forma, su realización progresiva.

#### Breve descripción de la experiencia

La experiencia ha consistido en el proceso de elaboración colaborativa y participativa de un proyecto de “ley marco” sobre el Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esto incluye la presentación de la propuesta ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Se trata del Proyecto tramitado actualmente bajo el Expediente legislativo N.º 20.076.

### ¿Quién participó en la experiencia?

(Por favor enumere todos los agentes relevantes involucrados. Por ejemplo: organización de las Naciones Unidas, sociedad civil/ONG, sector privado, mundo académico, donante u otros)

Experiencia multisectorial liderada por la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la *Universidad de Costa Rica –CISAN UCR-* (academia), en la que participaron también:

- otras universidades (academia): Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional
- Gobierno. Varias organizaciones públicas, entre las que figuran:
  - Consejo Nacional de Producción (CNP),
  - Secretaría de Planificación del Sector Agropecuario (SEPSA),
  - Ministerio de Salud,
  - Instituto de Desarrollo Rural (INDER),
  - Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
- Parlamento: Diputados y sus asesores. Estos Diputados participan también del Frente Parlamentario contra el Hambre.
- Gobiernos locales: Municipalidad de Santa Ana.
- Ombudsman (Defensoría de los Habitantes de la República), que es el órgano encargado de dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Costa Rica.
- Sociedad Civil: Alianza por el Derecho Humano a la Alimentación (ADHAC).
- Organización de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

### ¿Cómo participó la población más afectada por la inseguridad alimentaria y la malnutrición?

(Por ej: participación de las OSC en toda la capacitación representando a los segmentos de la población en situación de inseguridad alimentaria y malnutrición)

La gran diversidad de actores que han participado directamente en el proceso, así como las consultas realizadas, han permitido que los intereses de las poblaciones más afectadas por la inseguridad alimentaria y por la malnutrición hayan sido tomados en cuenta a lo largo de toda la experiencia.

Algunos de estas poblaciones tuvieron una participación por vía de la representación hecha por ONGs, por la Defensoría de los Habitantes o por entidades públicas especializadas (El Inamu, por ejemplo).

### Actividades principales

(Por ej: capacitación de las OSC, abogados, parlamentarios, gobierno)

- Reuniones del grupo de trabajo: en estas se realizaron diagnósticos de la situación y propuestas de solución a las necesidades identificadas, estas últimas se concretaron en el proyecto de ley.
- Actividades de consulta y presentación de la propuesta de proyecto de ley a grupos interesados e instituciones públicas.
- Realización de actividades de sensibilización y discusión con diversos sectores concernidos, una vez que el proyecto fue presentado oficialmente a la Asamblea Legislativa.

### Calendario

(Indique por favor la fecha de inicio y la fecha de finalización/o si está en curso)

- La elaboración y redacción del proyecto se desarrolló entre setiembre de 2015 y agosto de 2016.
- El proyecto fue presentado a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (Parlamento), con el apoyo de más de 30 de los 57 Diputados y Diputadas que conforman este órgano, el 23 de agosto de 2016.
- Desde esa fecha y hasta la actualidad, el proyecto se encuentra en discusión en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, de la Asamblea Legislativa. Ha sido aprobado un “texto sustitutivo” (versión que incorpora comentarios realizados).
- El grupo de trabajo que elaboró la propuesta ha continuado trabajando en la ejecución de actividades de sensibilización, estas buscan informar a la población sobre el contenido y beneficios del proyecto de ley.

### Resultados obtenidos/esperados a corto plazo, facilitando datos cuantitativos si es posible (estimación del número de personas que se han visto o se verán afectadas)

(Por favor indique el número de personas que han participado directamente en actividades. Por ej: 6 sesiones de capacitación en las que participaron 250 personas)

#### Resultados obtenidos a la fecha:

- Proyecto de ley que responde a las necesidades específicas de Costa Rica (tanto en su dimensión de documento técnico, como de instrumento político);
- Un inventario de más de 100 iniciativas que reúnen tres características: i) han sido creadas por ley, ii) inciden en la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Costa Rica y iii) son financiadas con fondos públicos (lo que demuestra el compromiso estatal en la realización del Derecho Humano a la Alimentación). Este inventario ha servido para la redacción del proyecto de ley y ha sido incluido en él, bajo la forma de un “Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional” que busca darle un contenido “concreto” al Derecho Humano a la Alimentación y, por ende, garantizar su *justiciabilidad*.
- El inicio de un debate nacional e institucionalizado sobre la alimentación, en el seno del Parlamento;
- La cobertura mediática y en redes sociales, sobre los temas que trata el proyecto: alimentación, agricultura familiar, nutrición, controles sobre los alimentos, participación y control de la ciudadanía, reservas alimentarias, entre otros.
- Creación de una red de trabajo intersectorial, sobre temas ligado con la alimentación, a partir del grupo de trabajo que elaboró la propuesta de proyecto de ley.

### Resultados obtenidos/esperados a medio-largo plazo, facilitando datos cuantitativos si es posible (estimación del número de personas que se han visto o se verán afectadas)

(Por favor indique el número de personas que se han visto indirectamente afectadas por las actividades o que previsiblemente lo harán. Por ej: capacitación que supuso la redacción de un marco legislativo aprobado por el Parlamento y que afectará potencialmente a unos 5 millones de personas)

#### Resultados esperados a corto – mediano plazo:

- Aprobación del proyecto como una Ley de la República.

#### Resultados esperados a mediano- largo plazo:

- Generación de información fiable y datos exactos que permitan afirmar con claridad el nivel de cumplimiento y realización del Derecho Humano a la Alimentación;

- Creación de un mecanismo que permita la exigibilidad real del Derecho Humano a la Alimentación, mediante la implementación de la ley aprobada;
- Adopción y ejecución de políticas y estrategias de seguridad alimentaria en el plano local (cantonal);
- Fortalecimiento de la agricultura familiar y la agroecología en Costa Rica;

#### Resultados obtenidos (cambios más significativos)

(Por favor refleje cualquier cambio significativo como resultado de las actividades. Por ejemplo: cambio en el comportamiento de las autoridades locales con relación a la inclusión de las partes interesadas de la sociedad civil en la toma de decisiones; participación de grupos vulnerables en la implementación de algunos programas; inclusión del Derecho a la alimentación en los informes del defensor del pueblo o las instituciones de derechos humanos; o cambios en el acceso a la justicia, la resolución de conflictos o los procesos administrativos)

#### Cambios más significativos a la fecha:

- Se cuenta con un texto de un Proyecto de Ley Marco sobre el Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que responde a las necesidades específicas de Costa Rica (tanto en su dimensión de documento técnico, como de instrumento político);
- Se cuenta con un inventario de más de 100 iniciativas que reúnen tres características: i) han sido creadas por ley, ii) inciden en la Seguridad Alimentaria y Nutricional de Costa Rica y iii) son financiadas con fondos públicos (lo que demuestra el compromiso estatal en la realización del Derecho Humano a la Alimentación).
- Se ha iniciado un debate institucionalizado sobre la alimentación, en el seno del Parlamento;
- Ciertos grupos de presión se han mostrado reacios a la aprobación de este proyecto de ley y han mostrado abiertamente su desinterés sobre los temas que el proyecto busca regular;
- Se ha comenzado a dar cobertura mediática y en redes sociales a los temas que trata el proyecto: alimentación, agricultura familiar, controles sobre los alimentos, participación y control de la ciudadanía, reservas alimentarias, entre otros;
- Se ha creado una red *ad hoc* de trabajo intersectorial, sobre temas ligados con la alimentación.

#### ¿Cuáles son los agentes catalizadores clave que influyeron en los resultados?

- El trabajo colectivo y participativo, que reunió a personas provenientes de diversos sectores y con diferentes visiones sobre la temática;
- El deseo de las personas que participaron de generar cambios positivos;
- El rol que desempeñó la academia, en particular en lo relativo al aporte técnico, a la dirección del proceso participativo de elaboración y a la redacción del texto que constituye el proyecto de ley.

#### ¿Cuáles son los principales obstáculos/desafíos para la realización del Derecho a la alimentación?

- El principal obstáculo es la falta de datos e información que permita establecer de manera categórica el grado de realización del Derecho Humano a la Alimentación en Costa Rica y, al mismo tiempo, afianzar su carácter exigible (justiciable);
- La desarticulación institucional;
- La falta de una mayor eficiencia y control en el uso de los cuantiosos recursos financieros que aporta el Estado.

**¿Qué mecanismos se han desarrollado para supervisar la realización del Derecho a la alimentación?**

El proyecto de ley propone los siguiente mecanismo:

**A) Mecanismo que permite la evaluación objetiva y cuantitativa de cumplimiento del Derecho Humano a la alimentación y, por ende, su carácter justiciable:**

Este mecanismo se articula en 3 pasos, íntimamente relacionados entre sí:

- El **primero** es el reconocimiento de este derecho humano en una ley nacional (ya ha sido reconocido en instrumentos de Derecho Internacional aprobados por Costa Rica);
- El **segundo** es el establecimiento de un mecanismo que permite determinar el nivel de cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación. Para ello, se propone en este Proyecto de Ley un mecanismo que consiste en generar indicadores cuantificables que permitan medir el progreso en el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación. Para el establecimiento de estos indicadores cuantificables se ha decidido proceder en dos etapas. La primera etapa consiste en “aparejar” el concepto del Derecho Humano a la Alimentación, con el concepto de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. La segunda etapa consiste en transformar los indicadores de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo en indicadores cuantificables de Seguridad Alimentaria y Nutricional. De esta forma, con un esfuerzo relativamente modesto, se logra generar de manera inmediata información que permite conocer el grado de cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación en Costa Rica.

Al conocer el grado de cumplimiento, es posible establecer una medición comparativa sobre la evolución año con año y, así, determinar si ha existido un progreso, un estancamiento o un retroceso. Esta determinación permite entonces definir si el Estado cumple con su deber de garantizar el ejercicio de este derecho humano, abriéndose al mismo tiempo la puerta a una defensa práctica y efectiva de este derecho. Al existir una posibilidad real de definir el grado de cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación, sobre la base de indicadores cuantificables, se reafirma su carácter justiciable.

- El **tercero** es consecuencia de los otros dos y consiste en reafirmar el carácter exigible de este Derecho Humano, es decir, su carácter justiciable (entiéndase, susceptible de defensa en los tribunales de justicia). Gracias al carácter justiciable de este derecho humano, un tercero, como por ejemplo un Juez con competencia para tutelar el respeto de los Derechos Humanos, puede revisar la acción del Estado en la materia y determinar con certeza si existe cumplimiento o incumplimiento por parte del Estado. El Derecho Humano a la Alimentación se torna realmente en un derecho exigible.

**B) Mecanismo de control ciudadano:**

El Comité Ciudadano de Control de la Seguridad Alimentaria y Nutricional es un órgano que se crearía con la aprobación del proyecto de ley. Estaría conformado exclusivamente por actores de la sociedad civil. Ningún funcionario público ni funcionario electo popularmente podría integrarlo.

Se establece en el proyecto que la Defensoría de los Habitantes de la República (Ombudsman) podrá participar como observador en las sesiones del Comité Ciudadano de Control de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, con derecho a voz, pero sin voto. Para efectos de facilitar la puesta en marcha del Comité, una norma transitoria del Proyecto establece una conformación inicial y que tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de la Ley.

El Comité Ciudadano de Control ejerce labores de auditoría ciudadana, tanto *ex ante*, como *ex post*. Tiene, en efecto, una participación previa a la adopción de la Política Nacional y del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como en la elaboración de la Estrategia Nacional de conformación de reservas alimentarias.

Adicionalmente, tiene amplias atribuciones de control posterior. Estas se ven reforzadas con el



reconocimiento de una legitimación activa amplia y la representación de intereses colectivos y difusos relacionados con la alimentación de los habitantes.

**¿Qué buenas prácticas recomendaría para obtener resultados exitosos?**

- El trabajo colectivo con grupos interdisciplinarios e intersectoriales;
- La integración de la academia.

**Enlace a información adicional**

**Texto del Proyecto de Ley:**

- Texto del Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional (versión presentada en agosto 2016), expediente legislativo n° 20076 <https://drive.google.com/file/d/0B3kNb1lgC2R3Q3F0Ni1CWHNoaUE/view>
- Expediente legislativo n° 20076, Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria y Nutricional (versión presentada en agosto 2016), [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_Informacion/Consultas\\_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero\\_Proyecto=20076](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=20076)

**Enlaces a la cobertura realizada por los medios de prensa escrita**

- *Gobierno pide a ticos comprar productos nacionales para la reactivación agropecuaria*, AM Prensa, 24 de octubre de 2017 <http://www.amprensa.com/2017/10/gobierno-pide-ticos-comprar-productos-nacionales-la-reactivacion-agropecuaria/>
- *Proyecto de ley sobre seguridad alimentaria “no va en contra del libre comercio ni del mercado”, señalan proponentes*, El Mundo.cr, 12 de octubre de 2017 <https://www.elmundo.cr/proyecto-ley-seguridad-alimentaria-no-va-del-libre-comercio-del-mercado-senalan-proponentes/>
- *Seguimos comiendo químicos: Estado falla en control y análisis de vegetales*, CRHoy, 17 de octubre de 2017 <https://www.crhoy.com/nacionales/seguimos-comiendo-quimicos-estado-falla-en-control-y-analisis-de-vegetales/>
- *Proyecto de ley busca apuntalar seguridad alimentaria en el país*, Semanario Universidad, 27 de setiembre de 2017 <https://semanariouniversidad.com/pais/proyecto-ley-busca-apuntalar-seguridad-alimentaria-pais/>
- *Artículo de opinión: Por un Derecho Humano a la alimentación “tangible”*, Diario Extra, 16 de mayo de 2016 <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/332568/por-un-derecho-humano-a-la-alimentacion-tangible>
- *Agricultores toman Plenario en oposición a Alianza del Pacífico*, Diario Extra, 27 de octubre de 2016, <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/313587/agricultores-toman-plenario-en-oposicion-a-alianza-del-pacifico>
- *¡Derecho a la alimentación, por ley!*, El Feriero, 25 de agosto de 2016 <https://www.facebook.com/notes/ley-marco-de-alimentaci%C3%B3n-en-costa-rica/derecho-a-la-alimentaci%C3%B3n-por-ley/326327461112944/>
- *Costa Rica podría ser amparado por Ley de Seguridad Alimentaria*, El País.cr, 24 de agosto de 2016

<http://www.elpais.cr/2016/08/24/costa-rica-podria-ser-amparado-por-ley-de-seguridad-alimentaria/>

- *Legisladores promueven el Derecho Humano a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria*, El Mundo.cr, 23 de agosto de 2016

<https://www.elmundo.cr/legisladores-promueven-el-derecho-humano-a-la-alimentacion-y-la-seguridad-alimentaria/>

- *Profesores de la UCR presentarán proyecto de ley sobre seguridad alimentaria*, La Republica, 22 agosto de 2016

[https://www.larepublica.net/noticia/profesores\\_de\\_la\\_ucr\\_presentaran\\_proyecto\\_de\\_ley\\_sobre\\_seguridad\\_alimentaria](https://www.larepublica.net/noticia/profesores_de_la_ucr_presentaran_proyecto_de_ley_sobre_seguridad_alimentaria)

### **Enlaces a la cobertura realizada en programas de radio**

- Programa “Desayunos” transmitido el 10-10-17

<http://radios.ucr.ac.cr/radio-universidad/programas?playlist=81&track=346267180>

- Programa “Semillas y Saberes” transmitido el 14-09-17

<http://radios.ucr.ac.cr/radio-870/programas?playlist=140&track=342935446>

- Programa “Consulta Legal”, transmitido el 13-10-16

<http://radios.ucr.ac.cr/radio-870/programas?playlist=127&track=287652041>

- Programa “Lenguajeros” transmitido el 10-10-16

<http://radios.ucr.ac.cr/radio-universidad/programas?playlist=89&track=287179345>

- Programa “Semillas y Saberes” transmitido el 29-09-16

<http://radios.ucr.ac.cr/es/radio-870/programas?playlist=140&track=286411384>

- Programa “Semillas y Saberes” transmitido el 22-09-16

<http://radios.ucr.ac.cr/es/radio-870/programas?playlist=140&track=285130074>

- Programa “Semillas y Saberes” transmitido el 08-09-16

<http://radios.ucr.ac.cr/es/radio-870/programas?playlist=140&track=285129912>

- Programa “Semillas y Saberes” transmitido el 01-09-16

<http://radios.ucr.ac.cr/es/radio-870/programas?playlist=140&track=284310524>

### **Enlaces a cobertura en vídeo (Youtube y Facebook):**

- Luis Felipe Araúz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, sobre el proyecto de ley de Seguridad Alimentaria (No. 20.076)

<https://www.facebook.com/leyseguridadalimentaria/videos/339684139777276/>

- Raquel Hernández Cordero, miembro del equipo de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Santa Ana, sobre el proyecto de Ley Marco de Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (No. 20.076)

<https://www.facebook.com/leyseguridadalimentaria/videos/338461243232899/>

- Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes comenta sobre la importancia del proyecto de ley de Seguridad Alimentaria (No. 20.076)

<https://www.facebook.com/leyseguridadalimentaria/videos/338168456595511/>

- Diputados analizan la creación de una Ley de Seguridad Alimentaria

<https://www.youtube.com/watch?v=92pMq8uV-RA&t=3s>

- Audiencia Defensora de los Habitantes expediente N° 20076. Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional

<https://www.facebook.com/asamblea.legislativa.costarica/videos/1422241264518579/>

- Comisión de Asuntos Agropecuarios, reunión con pequeños productores sobre el proyecto de Ley No. 20.076

11 | Convocatoria de ejemplos y buenas prácticas sobre la utilización y aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional

<https://www.facebook.com/asamblea.legislativa.costarica/videos/1417133905029315/>

- Diputada Marlene Flores sobre avance de proyecto Ley SAN

[https://www.youtube.com/watch?v=4\\_nwm1Rsc-g](https://www.youtube.com/watch?v=4_nwm1Rsc-g)

- Presentación del Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria a la Asamblea Legislativa

<https://www.youtube.com/watch?v=nf4f6Bq7sEQ&feature=share>

**Enlaces al espacio dedicado en redes sociales:**

Facebook:

<https://www.facebook.com/leyseguridadalimentaria/>